

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400302520120121300

Visto informe secretarial, la Juez Resuelve:

1.- Corregir el numeral 2º del auto de fecha 24 de febrero de 2021, con base en lo normado por el artículo 286 del C. G. del P., en el sentido de indicar, que el cotejo de los títulos recae sobre la adición del demandado Pablo Miguel Holguín Ramírez, y no como de forma errónea se enunciará en el auto objeto de enmienda.

Remítase copia de este auto al Instituto de Medicina legal.

2. Por secretaria, remitir al demandado y apoderado judicial, la respuesta emitida por el Instituto de Medicina legal, visto a ítem 24, mediante el cual se informa que el costo de del análisis es de \$427.000, valor que debe ser depositado en la Cuenta Corriente # 0013-0309-0100188480 del BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; adicionando los datos de autoridad, número del proceso, radicado interno que aparece en la parte superior derecha de este oficio y nombres del demandante y demandado.

Se advierte que dicho valor que deberá ser consignado dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión, lo cual deberá ser acreditado al juzgado, so pena de tener por desistida la prueba solicitada.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - septiembre - 2021</u></p> <p>Luz Stella Garzón Secretaria</p>
--